IRATXE ZORROZA ELORRIETA (1. guztira 2)
Kontratazio-Zer. Orokorretako Arduraduna / Resp. Contratación y Serv. Grales.
Sinaduraren data: 29/10/2026
HASH: 9093382e693588c0cf83d0f64ce1a12

Iñigo Arriandiaga Hernando (2. guztira 2)
Alkatea / Alcalde-Presidente
Sinaduraren data: 30/10/2026
HASH: 971d3fb07bbfb69665c2d8cea60fb2964

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO (art. 156 LCSP)
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No
CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL: No
LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ

Expediente nº: 9935/2026

Objeto: DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD

Contenido:

Cláusulas específicas del contrato.
Condiciones generales.
Anexos.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 20

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- **Definición**: Es objeto del presente contrato **el diseño, organización y ejecución del Parque Infantil de Navidad, el cual se llevará acabo en el periodo de vacaciones navideñas los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2026, en el polideportivo municipal de Elexalde (Galdakao)..**

1.2.- División por lotes: No. Justificación de la no división en lotes: Se expresa en la Memoria Justificativa.

1.3.- **Código CPV**: 92331210-5: Servicios de animación para niñ@s

1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades: No

1.5.- Categoría se servicios:

1.6.- Tracto sucesivo: No

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.
Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

3.- PRESPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

3.1.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y TIPO DE LICITACIÓN:

A) El Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato es de **21.828,40 euros/año, 21% IVA incluido.** (18.040,00 euros + 3.788,40 euros, correspondientes al 21% de IVA).

B) TIPO DE LICITACIÓN: 18.040,00 euros , IVA excluido.

El tipo de licitación constituye el importe sobre el que versarán las ofertas a la baja de los/las licitadores/as debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- Los o las licitadoras deben ofertar un precio (con un número de decimales no superior a dos) conforme al modelo de OFERTA ECONÓMICA del Anexo IV.1 del PCAP.

- Se compararán las ofertas económicas del importe sin IVA.

- Las ofertas que superen el tipo de licitación propuesto, sin IVA, quedarán automáticamente excluidas así como las que concurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de las condiciones generales de este pliego.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 20

- Las ofertas anormalmente bajas se regirán por lo expuesto en al apartado 22.3 de las cláusulas específicas, pudiendo quedar de igual manera excluidas si no existen razones objetivas que justifiquen la reducción y garanticen la viabilidad de la oferta presentada, en virtud del procedimiento establecido en el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

- **DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	21.828,40 €
2027 (Prórroga)	21.828,40 €

- **Desglose del Presupuesto anual:** A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), en la Memoria Justificativa se desglosa el referido presupuesto: Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el ANEXO I.1

3.3.- Aplicación presupuestaria: 23. 3381. 22704

3.4.- Tramitación anticipada: No

3.5.- El gasto está cofinanciado: No

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1.-Valor estimado del contrato: 36.080,00 euros (IVA excluido)

4.2 Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Presupuesto de licitación + prórroga (IVA excluido), teniendo en cuenta los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, así como el beneficio industrial. Para su cálculo se ha tenido en cuenta el valor de los contratos de mismas características celebrados con anterioridad, adaptado a las necesidades.

5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.2.- Modalidad de pago del precio:

Pago único, previa presentación y visto bueno de la factura correspondiente por el Departamento de Cultura, Juventud y Fiestas, en el plazo de 30 días conforme a lo establecido en la cláusula 32 de las cláusulas generales.

5.3.- Existen operaciones preparatorias: No

5.4.- **Revisión de precios**: No procede, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 20

6.- **VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.**

6.1.- **Plazo de duración del contrato**: **UN (1) AÑO** desde el primer día hábil siguiente al de la firma del contrato.

- No obstante, dentro de este plazo total, los **PLAZOS DE EJECUCIÓN** de las prestaciones en 2026 serán los siguientes: **28, 29 y 30 de diciembre de 2026**.

6.2.- Plazos parciales: no

6.3.- Prórroga: SÍ procede

Duración de la prórroga: **1 año**

- En caso de prórroga del contrato, los días concretos (3 días) de ejecución de las prestaciones en el período vacacional navideño de 2027 se determinarán por el área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Galdakao, y deberán tener lugar, en todo caso, dentro del plazo de duración de la prórroga correspondiente.

7.- **GASTOS DE PUBLICIDAD:** No existen.

8.- **GARANTÍAS.**
8.1.- Garantía provisional: No.
8.2.- **Garantía definitiva**: **Sí, el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.**
8.3.- Garantía complementaria: No
8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No
8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:

9.- **SEGUROS.**
La contratista deberá tener los seguros obligatorios así como el/los siguiente/s seguro/s específico/s cuya contratación debe acreditar la/s adjudicataria/s antes de la formalización del contrato:

- Tipo de póliza: **Seguro que cubra los posibles riesgos, accidentes y responsabilidad civil que se deriven a terceros** del desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 600.000 euros.

10.- **INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN**: No procede

11.- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**.

11.1.- <u>De tipo social o relativo al empleo</u>:

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 20

11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2. Otros: **Protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia**

Al inicio de la ejecución del servicio del contrato se exigirá:

• La adjudicataria dispondrá de un **protocolo específico para el tratamiento adecuado de los niños, niñas** en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Seguimiento del cumplimiento: la documentación, publicidad y material de difusión deberá entregarse previamente a la responsable del contrato para su verificación y aprobación.

11.1.3.- En materia de Igualdad:

• La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

Segumiento de su cumplimimiento: se realizará comprobación por la responsable del contrato.

▪

11.2. De tipo lingüístico:

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales, debiendo asimismo garantizar el uso de ambas en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación. Para ello, la contratista o subcontratista deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera.
- • Los escritos y carteles de uso público deberán ser realizados en euskera y en castellano por la empresa adjudicataria, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.
- • La empresa adjudicataria deberá utilizar el euskera en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.

Segumiento de su cumplimimiento: Se verificará por la Reposable del contrato.

11.3. De tipo Medioambiental:

El papel y similares utilizado utilizado deberá tener las siguientes características:

• El papel deberá ser reciclado 100% y totalmente libre de cloro. Se admitirá como medio de prueba la ecoetiqueta Angel Azul, Etiqueta Ecológica Europea (Ecolabel) o similar

• El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 20

Segumiento de su cumplimimiento: La utilización del papel a emplear deberá ser presentada previamente por la adjudicataria a la responsable del contrato para su comprobación y aceptación.

11.4.- **Otras:**

11.4.1. **En materia de subcontratación:** Las recogidas en la cláusula 28.3 de condiciones generales de este pliego en cumplimiento del art. 7 de la Ley 3/2016 y los art. 215.4 y 217 de la LCSP.

11.4. **En materia de Protección de datos:** Las recogidas en la cláusula 28.4 de condiciones generales de este pliego en cumplimiento del apartado 1 del art. 202 de la LCSP.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Galdakao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se atribuye a todas estas condiciones especiales de ejecución el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución.

- *NOTA: Se ha de tener en cuenta que las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas.*

12.- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:**

12.1.- **Obligaciones contractuales esenciales:**

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el ANEXO II-2 “Compromiso de adscripción de medios”, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 20

circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- Otras:

- Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

12.1.6.- Protección de datos personales: La obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Galdakao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras *a)* a *e)* del art.122.2 LCSP.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2.**- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental: no

12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral: Sí, las siguientes:

12.2.2.1- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

12.2.3.- Otras: Las previstas en la cláusula 27 de las cláusulas generales de este pliego administrativo.

13.- **PENALIDADES.**

13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la **cláusula 31.1 de condiciones generales**: No.

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: No

---

14.- SUBCONTRATACIÓN.

14.1.- **Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:**

Las recogidas en la cláusula 28.3 de condiciones generales de este pliego en cumplimiento del art. 7 de la Ley 3/2016 y los art. 215.4 y 217 de la LCSP.

- **TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN**:
- ☒ No:

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 20

- ☒ **Las licitadoras tendrán la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: deberán indicar :**

a) En la oferta (en el DEUC) los licitadores deberán indicar la parte de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre del o de los subcontratistas. Cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC (Sobre A).

15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

15.1.- Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación: Informe de comprobación del responsable del contrato.

15.2**.- Plazo para la recepción**: 1 mes

15.3.- Existen recepciones parciales: No

15.4.- **Plazo de garantía**: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.- Se prevén modificaciones del contrato, atendiendo al art. 204 de la LCSP: no

---

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: Sí

-El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 12.1.
- La vulneración de la obligación de utilizar el euskera en el desarrollo de la actividad.
- El incumplimiento del ratio de un/a monitor/a por cada elemento o actividad.
- El incumplimiento de los horarios y calendario de prestación del servicio.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

18.1.- Obligación de la contratista de presentar el programa de trabajo que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales: No, sin perjuicio de la documentación que presente en el Archivo/ Sobre B.

18.2.- Se establecen las medidas especiales adicionales de tratamiento de datos de carácter personal a que se refiere el apartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales: No, por ser un contrato que no comportará el tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Galdakao

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 20

18.3- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: Según lo indicado en apartado 14.1 anterior

18.4- Otras: No

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

19.1.- Poder adjudicador: Ayuntamiento de Galdakao

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: El Alcalde-Presidente.

19.2.2.- Órgano destinatario: Ayuntamiento de Galdakao
Dirección postal: Kurtzeko plaza, 1. C.P: 48960. Galdakao (Bizkaia).

Código DIR3: L01480366

19.2.3.- Responsable del contrato: Laura Moreno (Animadora Sociocultural)

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Interventora Municipal

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

19.2.6.- Composición de la mesa de contratación: Conforme establece el Decreto de Alcaldía nº 1524/2023, de 10/07/2023 (B.O.B. nº 135, de 13/07/2023).
En cuanto al Vocal que asistirá como técnico/a del área proponente:

- El Responsabe de Cultura, Juventud y Deporte (Juan Miguel Ereño). Suplente: La Animadora Sociocultural (Laura Moreno).

19.2.7.-Comité de expertos/organismo técnico especializado: No

19.3.- **Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:** Departamento de Contratación

19.4.- **Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos**:
- Departamento de Cultura y Juventud
- Dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.eus

19.5.- **Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:**
- Departamento de Contratación.
- Dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.eus
- Nº de teléfono: 94 401 05 00

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 20

19.6.- **Registros:**

19.6.1.- **REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**: **Registro telemático de Contratación Electrónica.** Las empresas licitadoras presentarán sus **ofertas ELECTRONICAS** a través de la aplicación de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**, a través de la dirección: **www.contratacion.euskadi.eus** (ver cláusula 12.2.1 de condiciones generales).

- **Servicio técnico de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica (Gobierno Vasco)**:
Tel.: 945016298
E-maiL: laguntzakpe@euskadi.eus

19.6.2.- **Registro de presentación de certificaciones y facturas:** Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao, existente en la web municipal.

20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

20.1.- **Contrato sujeto a regulación armonizada**: No

20.2.- **Tramitación**: Ordinaria

20.3.- **Procedimiento**: Abierto.

20.4.- **Información sobre la división en lotes**: no procede

20.5.- **MEDIOS DE TRAMITACIÓN: Electrónicos.**
A través de la aplicación denominada LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI: www.contratacion.euskadi.eus/

20.6.- Subasta electrónica: No

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: No.

20.8.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP: No

21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

21.1.- **Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia**: Sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

21.2.- Solvencia: los operadores económicos deben acreditar la correspondiente solvencia económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por uno o varios de los medios siguientes:

- **Solvencia Económica y financiera.** Requisito(s):

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 20

a) Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito: Se entenderá acreditada mediante la presentación del volumen anual de negocio que, referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos**, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido **(54.120,00 euros)**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, a través de la cumplimentación del Anexo V.5. del PCAP.

Nota: por volumen anual de negocio debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

- **Solvencia Técnica o profesional**. Requisito(s):

a) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución** deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato , IVA excluido (**12.628,00 euros).**
Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del o la empresaria.

- Para las **empresas de nueva creación** (antigüedad inferior a 5 años), **se acreditará la Solvencia Técnica o Profesional mediante:**
  - Indicación del personal técnico, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, que deberá tener experiencia acreditada en la participación de servicios similares.
  - Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

  Se acreditará por medio de una declaración responsable, acompañada de la documentación justificativa.

  La verificación de su acreditación se realizará mediante informe del Área promotora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 20

21.3.- **Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación *[sustitutoria]***: No procede, al no estar el objeto del contrato incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

21.4.- **Habilitación empresarial o profesional**: No se exige.

21.5.- **Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación**: NO

21.6.- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**:

La entidad adjudicataria tendrá el compromiso de adscripción al contrato los medios personales que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y su Justificación, sin que sea precisa su acreditación con carácter previo a la adjudicación.

La adscripción descrita tiene carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: No

22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: Sí

22.2.1.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: sí

(ARCHIVO/SOBRE "B")

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: **Hasta 49 puntos**

Se presentará un **PROYECTO TÉCNICO** debidamente paginado y ordenado en el que figure la documentación relativa a los criterios no cuantificables por fórmula.

El proyecto técnico deberá contener la información determinada en la claúsula 2.3 del PPT, a saber:

"2.3. SE ENTREGARÁ UN PROYECTO CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS (como mínimo):

- *Explicación del tema general y su relación con los valores educativos y pedagógicos.*
- *Explicación sobre cada espacio, actividad y taller: en cada una se tendrá que especificar la descripción, las personas a las que va dirigida, el número de personas que van a estar trabajando, el objetivo, la duración y la ubicación. Se deberán organizar al menos 4 actividades por espacio y día.*
- *Propuesta de acciones complementarias: cada acción complementaria deberá contener la descripción detallada en el punto anterior.*
- *Propuesta de decoración del parque: se realizará una propuesta de decoración del parque relacionada con la temática navideña.*

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 20

- *Propuesta de plano: teniendo en cuenta el plano que se adjunta como Anexo I al pliego técnico, se incorporará la propuesta de plano.*
- *Propuesta de recursos materiales necesarios: se detallarán y enumerarán los recursos necesarios.*
- *Personal: se detallarán las características del personal que participará en el parque, especificando el perfil de cada puesto y las funciones a realizar. (**SIN INDICAR EL NÚMERO DE MONITORES/AS).***
- *Así como la documentación técnica complementaria necesaria para su valoración.*

- *El proyecto se entregará en euskera y castellano, o solo en euskera.*

NOTA: No se podrán incluir referencias ni datos que puedan revelar información relativa a los criterios evaluables mediante *fórmula*, ni permitir conocer el número de los/as monitores/as en esta fase del procedimiento.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 20

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN dependientes de juicio de valor	PONDERACIÓN
1	**Planteamiento general del Parque Infantil de Navidad, descripción del tema general elegido y la propuesta de organización.** **Se valorará la Calidad y originalidad de la propuesta, la Descripción y adecuación a los puntos 1 y 2 de los Pliegos Técnicos.**	**15 puntos**
2	**Presentación de cada espacio y descripción de las actividades.** **Se valora la Descripción y adecuación al punto 2 del Pliego de Cláusulas Técnicas; la Distribución de los espacios según mapa del Anexo I. del Pliego de Cláusulas Técnicas). *Se entregará plano con la ubicación propuesta de cada elemento***	**10 puntos**
3	**Número de actividades por cada espacio (4 puntos):** **Se realizará una descripción de las actividades/talleres/juegos complementarias planteadas por cada espacio. Se explicarán las actividades añadidas a las 4 obligatorias. Se entenderá como actividad, los juegos, talleres o actividades guiados por educadores/as o personal cualificado. Estas actividades complementarán los materiales, actividades y espacios propuestos para cada zona (*en el punto 2 de los pliegos técnicos se explican cuáles son las actividades y los materiales obligatorios*).** **Cada actividad presentada será valorada con 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.**	**4 puntos**
4	**Propuesta de desarrollo de los valores educativos.** **Se valorará la Implementación en la propuesta del parque de los valores de diversidad, igualdad de género y oportunidades, respeto a la naturaleza, uso del euskara, pluralidad cultural y feminismo.**	**15 puntos**
5	**Propuesta decorativa:** **Se valorará la descripción de la decoración/imágenes/elementos/... que se van a utilizar; su Relación con el tema general elegido y la implementación de los valores arriba descritos.**	**5 puntos**
TOTAL		**49 puntos**

***** NOTA: En el Proyecto técnico, en el archico "B", no se incluirá el número de trabajadores/as, ni la oferta económica. Por ser esta una información objeto de valoración por fórmula y a incluir en el sobre C***

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 20

Balioztatze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 20

22.2.2.- **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:** sí **(ARCHIVO/ SOBRE "C"):**

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: **Hasta 51 puntos**

Los criterios indicados con un (*) están relacionados con la calidad de la oferta.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1	• **Aumento del Numero de MONITORES/AS GENERALES (*) (6 puntos):** Se ha establecido en el PPT la presencia de un mínimo 8 monitores/as generales de forma simultánea. Se puntuará la presencia simultanea de hasta un máximo de 11 monitores/as generales con arreglo a lo siguiente: **9 monitores/as generales en total: 2 puntos** **10 monitores/as generales en total: 4 puntos** **11 monitores/as generales en total: 6 puntos**	**6 puntos**
2	• **Aumento del Número de MONITORES/AS ESPECIALIZADOS con formación necesaria para atender a menores con diversidad funcional (*) (8 puntos).** Se ha establecido en el PPT la presencia obligatoria de como mínimo un/a (1) monitor/a con formación necesaria para atender a menores con diversidad funcional (*aparte de los monitores generales*). Se puntuará la presencia simultánea de mayor cómputo de monitores/as especializdos con esta formación, conforme a esta fórmula: **1 monitor/a especializado/a más (en total 2): 4 puntos** **2 monitores/as especializados/as (en total 3) más: 8 puntos**	**8 puntos**
3	• **OFERTA ECONÓMICA:** Se valorará la propuesta económica del importe anual (sin IVA). Para adjudicar los puntos correspondientes al criterio proposición económica se utilizará la siguiente formula: $$Vi = \frac{37 \times Bi....}{Max\ (Bs, Bmax)}$$ Donde: *Vi: puntuación o valoración otorgada a cada oferta* *Bi: %baja de la oferta que se valora* *Bs: baja significativa (15%)* *Bmax: baja máxima de entre las presentadas a la licitación* *Max (Bs,Bmax): representa el valor máximo de entre los dos indicados* Las ofertas que igualen el tipo de licitación recibirán 0 puntos.	**37 puntu**
TOTAL		**51 puntos**

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 20

22.3.- **Ofertas anormalmente bajas: Se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:**

22.3.1.- En cuanto al precio: sí

Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:

- Se considerará anormalmente baja aquella oferta que, una vez valorados todos los criterios de adjudicación, sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.
- Cuando solo se hubiere una licitadora, si su oferta fuere inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

22.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Sí se establece. Al amparo del artículo 146.3 de la LCSP, no continuarán en la licitación aquellas licitadoras cuyas ofertas técnicas (Sobre B) no superen un mínimo de **24,50 puntos en la valoración de las propuestas no sometidas a fórmulas matemáticas o valoración automática.**

23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:
Los establecidos por la normativa de contratación pública.

24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1.- Sobre o ARCHIVO "A": DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (CAPACIDA Y SOLVENCIA).

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la parte IV del DEUC, el operador económico se limitará a cumplimentar la sección α: (sí/no)

(NOTA: En ningún caso se deberá incluir en este Archivo o sobre "A" la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica, ni de los criterios evaluables mediante

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 20

fórmula o automáticamente. Si así ocurriera la oferta quedaría excluida. En el caso de haber solo un licitador quedará a decisión de la Mesa de Contratación).

24.2.- Sobre o ARCHIVO "B": OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: Sí

En este sobre o archivo debe/n presentarse el/los documento/s necesarios para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor establecidos en el apartado 22.2.1 anterior.

Los licitadores presentarán **un PROYECTO TÉCNICO** con la documentación que contenga el orden y epígrafes señalados en el apartado 22.2.1 anterior.

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el anterior apartado 22.2.1.

(NOTA: En ningún caso se deberá incluir en este Archivo o sobre "B" la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica, ni de los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente. Si así ocurriera la oferta quedaría excluida. En el caso de haber solo un licitador quedará a decisión de la Mesa de Contratación).

24.3.- Sobre o ARCHIVO "C": OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE O A TRAVÉS DE FÓRMULAS

En este sobre debe/n presentarse el **ANEXO IV.1** del PCAP, que comprende:

- **OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al servicio, con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

- **Numero de monitores/as generales,** con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

- **Número de monitores/as especializados con formación necesaria para atender menores con diversidad funcional,** con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO IV.1 del PCAP.**

24.4.- Se admiten variantes: no

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.
Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato: Sí procede.

25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de cláusulas específicas del contrato: No es preciso su acreditación con carácter previo a la adjudicación.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 20

26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:

26.1.-**Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:**

26.1.1.- Fecha límite para su solicitud: 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

26.1.2.- Fecha límite para su obtención: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas (4 días en los expedientes calificados de urgentes)

26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: Si

26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización: No

---

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO. Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: artículo 214.1 LCSP.

28.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirán por el Departamento de Recursos Humanos a la empresa que resulte adjudicataria los siguientes documentos:

- Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto

29.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOABIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 20

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						SÍ
Criterios de adjudicación		**SÍ**				
Condiciones especiales de ejecución		**SÍ**		**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**

Baliozkotze Kod.: A6N9WC6N7GTCYM4N64CCLRGK7
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 20